

LEY 2428 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA FACILITAR Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE LA COP16”

Tema en síntesis: La ley establece beneficios tributarios para facilitar y promover la organización de la Decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), que se llevará a cabo en Colombia. Los incentivos se enfocan en la exención del IVA para bienes y servicios relacionados con el evento, así como medidas para fomentar la participación del sector público y privado.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Facilitar la organización de la COP16 a través de beneficios tributarios y mecanismos financieros que aseguren su éxito.
2. Exoneración del impuesto sobre las ventas (IVA) para bienes y servicios relacionados con la COP16, siempre que los recursos provengan del presupuesto público o donaciones internacionales.
3. Zonas de la COP16:
 - Zona Azul: Espacio oficial para delegados y observadores donde se llevarán a cabo negociaciones.
 - Zona Verde: Espacio público para promoción de la biodiversidad, abierto al público y delegados.
4. Obligación de obtener un certificado emitido por el Ministerio de Ambiente o autoridades locales para aplicar las exenciones fiscales.
5. Posibilidad de que departamentos y municipios gestionen beneficios fiscales adicionales a nivel territorial.
6. Los incentivos tributarios aplican desde la promulgación de la ley hasta un mes después de la finalización de la COP16.
7. Las entidades encargadas deben informar a la DIAN sobre los certificados de exención emitidos y rendir cuentas al Congreso sobre el impacto fiscal de la ley.
8. Incentivos para actividades previas, como movilización social y campañas de sensibilización.
9. El Gobierno Nacional debe presentar un informe al Congreso sobre los efectos fiscales derivados de esta ley en el siguiente período legislativo.

